

PROYECTO DE ACUERDO No. 009

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y especialmente las contenidas en el Artículo 40 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003 y Ley 1310 de 2009.

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 40 de la C. N. establece que “Todo Ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.
- B. Que la Constitución Política en su Artículo 103. Establece:
“... El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.
- C. Que de conformidad con la Ley 1310 de 2009 en su Artículo 11, señala la creación de la **Comisión de Transito y Participación Ciudadana**, que será la encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Transito de las Entidades Territoriales y las Autoridades Administrativas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Municipio de Bucaramanga **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA** como mecanismo del mas alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Transito del Municipio y las autoridades administrativas, como lo establece la Ley 1310 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tendrá por Objeto, entre otras:

- a) Atender las necesidades de los distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de Tránsito y Transporte de la Ciudad.

- b) Emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la Dirección de Transito de Bucaramanga.
- c) Recomendar campañas informativas sobre las infracciones del Código Nacional de Tránsito y Transporte y se concientice a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y control del tráfico.
- d) Las demás que le asigne el Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, estará integrada por:

- 1) El Alcalde Municipal de Bucaramanga o su delegado, quien la presidirá.
- 2) Un miembro del Consejo Territorial de Planeación
- 3) Un delegado del Sindicato de Empleados de Transito y Transporte.
- 4) Un representante de las Juntas de Acción Comunal
- 5) Un representante de las Empresas del Transporte
- 6) Un representante de los Agentes de Transito
- 7) Un delegado del Concejo Municipal de Bucaramanga, que será designado por las Mesa Directiva del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 1: El Representante de las Juntas de Acción Comunal, será designado en forma democrática por convocatoria que realizara la Secretaria de Desarrollo Social para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones básicas de la COMISIÓN DE TRANSITO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- 1) Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de la Dirección de Transito del Municipio de Bucaramanga, frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.
- 2) Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad – Agentes de Tránsito y demás servidores públicos.
- 3) Promover la participación ciudadana en los asuntos de Tránsito y Transporte.

- 4) Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de las Directivas de Transito del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en el Municipio de Bucaramanga.
- 6) Desarrollar un Plan de Participación Ciudadana en el Municipio de Bucaramanga con el objeto de fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la Dirección de Transito de la Ciudad.
- 7) Establecer los mecanismos necesarios para que se expresen y sea atendida la comunidad relacionado con el servicio de los Agentes de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Técnica de **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** será ejercida por el Director de Transito de la Ciudad.

ARTÍCULO SEXTO: LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses, del cual se llevara un registro y actas respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Director de Transito del Municipio de Bucaramanga, deberá rendir informe detallado semestralmente al Concejo Municipal sobre las actividades realizadas por **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

ARTÍCULO OCTAVO: La Administración Municipal a través de la Dirección de Transito de la Ciudad garantizara el apoyo necesario para el desarrollo debido de las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Comisión de Transito y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO NOVENO: El presente de Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejal de Bucaramanga

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Bucaramanga tiene como objetivo principal crear **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**” encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la Ciudadanía, los Agentes de Tránsito del Municipio y las Autoridades administrativas, como lo establece la Ley 1310 de 2009.

Al promover La Comisión de Transito y participación ciudadana en Bucaramanga se garantizaran la participación de un numero determinado de Ciudadano los cuales atenderán las necesidades de la comunidad con la Dirección de Transito de la Ciudad, como recomendar las normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la Dirección de Transito del Municipio.

Al crear un Espacio de Participación Ciudadana como una estrategia para democratizar la gestión pública que permita avanzar hacia la legitimidad de las decisiones públicas, la transparencia e incluso su viabilidad económica, social y política. El proyecto acuerdo pretende que la ciudadanía tenga la oportunidad real de ejercer su derecho y su deber de participar en el proceso de toma de decisiones para la ciudad, de forma activa y permanente en particular en proyectos de movilidad ciudadana.

Presentado por,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejal de Bucaramanga